



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

NOMBRE:		TRÁMITE: ☒ SERVICIO: ☐	
PLANO MANZANERO			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula:	
La descripción del inmueble en el padrón catastral es un proceso que permite registrar propiedades o inmuebles dentro del territorio municipal de Chimalhuacán. Los propietarios o poseedores de inmuebles deben presentar su manifestación catastral y para su registro e integración en el padrón catastral municipal.			
FUNDAMENTO LEGAL:	- Código Financiero del Edo. De Méx. Artículos 171 y 173 - Reglamento del título Quinto del código Financiero del Edo. De Méx. Denominado "Del Catastro" Artículos 5, 21, 22 y 24 - Manual Catastral del Edo. De Mex. Acuerdos ACGC 001, ACGC 003, ACGC 004, ACGC 007, ACGC 008, ACGC 009, ACGC 014 y ACGC 016. - Código Administrativo del Edo. De Méx. Artículos 14, 14. 32 y 15 - Código de Procedimientos Administrativos del Edo. De Mex. Artículos 3, 15, 25, 33, 65 y 135		
DOCUMENTO A OBTENER:	PLANO MANZANERO	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A
¿SE REALIZA EN LINEA?:	SI NO X	DIRECCIÓN WEB:	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Se realiza cuando se quiere conocer la ubicación de predio, medidas, superficie, así como la delimitación con referencia a la clave catastral.	
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si, porque se requiere conocer la ubicación específica del predio, así como su clave catastral correcta.	
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO:
PERSONAS FÍSICAS			
- Llenar los formatos Solicitud de Servicios Catastrales y Manifestación Catastral. - Identificación oficial del propietario o poseedor o de su apoderado o representante legal. - Documento con el que acredite la propiedad o la posesión del predio. - En su caso, carta poder mediante el cual el propietario o poseedor del inmueble autoriza a otra persona realizar el trámite a su nombre. - En su caso, documento notarial mediante el cual el propietario o poseedor otorga la representación legal a otra persona para la realización del trámite. - Recibo de pago de derechos.	- SI - SI - SI - SI - SI - SI	1 1 1 1 1 1	- Código Financiero del Edo. De Méx. Artículos 171 y 173 - Reglamento del título Quinto del código Financiero del Edo. De Méx. Denominado "Del Catastro" Artículos 5, 21, 22 y 24 - Manual Catastral del Edo. De Mex. Acuerdos ACGC 001, ACGC 003, ACGC 004, ACGC 007, ACGC 008, ACGC 009, ACGC 014 y ACGC 016. - Código Administrativo del Edo. De Méx. Artículos 14, 14. 32 y 15 - Código de Procedimientos Administrativos del Edo. De Mex. Artículos 3, 15, 25, 33, 65 y 135
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
- Llenar los formatos Solicitud de Servicios Catastrales y Manifestación Catastral. - Identificación oficial del propietario o poseedor o de su apoderado o representante legal. - Documento con el que acredite la propiedad o la posesión del predio. - En su caso, carta poder mediante el cual el propietario o poseedor del inmueble autoriza a otra persona realizar el trámite a su nombre. - En su caso, documento notarial mediante el cual el propietario o poseedor otorga la representación legal a otra persona para la realización del trámite. - Recibo de pago de derechos.	- SI - SI - SI - SI - SI - SI	1 1 1 1 1 1	- Código Financiero del Edo. De Méx. Artículos 171 y 173 - Reglamento del título Quinto del código Financiero del Edo. De Méx. Denominado "Del Catastro" Artículos 5, 21, 22 y 24 - Manual Catastral del Edo. De Mex. Acuerdos ACGC 001, ACGC 003, ACGC 004, ACGC 007, ACGC 008, ACGC 009, ACGC 014 y ACGC 016. - Código Administrativo del Edo. De Méx. Artículos 14, 14. 32 y 15 - Código de Procedimientos Administrativos del Edo. De Mex. Artículos 3, 15, 25, 33, 65 y 135
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
Llenar los formatos Solicitud de Servicios Catastrales y Manifestación Catastral.	SI	1	Código Financiero del Edo. De Méx. Artículos 171 y 173

- Identificación oficial del propietario o poseedor o de su apoderado o representante legal. - Documento con el que acredite la propiedad o la posesión del predio. - En su caso, carta poder mediante el cual el propietario o poseedor del inmueble autoriza a otra persona realizar el trámite a su nombre. - En su caso, documento notarial mediante el cual el propietario o poseedor otorga la representación legal a otra persona para la realización del trámite. - Recibo de pago de derechos.	- SI - SI - SI - SI - SI	1 1 1 1 1	- Reglamento del título Quinto del código Financiero del Edo. De Méx. Denominado "Del Catastro" Artículos 5, 21, 22 y 24 - Manual Catastral del Edo. De Mex. Acuerdos ACGC 001, ACGC 003, ACGC 004, ACGC 007, ACGC 008, ACGC 009, ACGC 014 y ACGC 016. - Código Administrativo del Edo. De Méx. Artículos 14, 14. 32 y 15 - Código de Procedimientos Administrativos del Edo. De Mex. Artículos 3, 15, 25, 33, 65 y 135					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	El solicitante deberá presentarse en ventanillas.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 días hábiles a partir que se realiza la inspección de campo. NOTA: En caso de existir alguna anomalía, de ser necesario tardara más.							
COSTO	\$283	Fundamento Jurídico: UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) Artículo 26, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo y el artículo 23 fracción XX Bis del Reglamento Interior del INEGI.						
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE	CAJAS DE TESORERÍA							
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	La certificación de clave catastral y valor catastral consiste en emitir los datos registrados en el sistema de gestión catastral, dando certeza que la clave y el valor catastral son correctos y vigentes.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
DIRECCIÓN DE CATASTRO				TESORERÍA MUNICIPAL DE CHIMALHUACÁN			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				LIC. IMELDA CAROLINA FERNANDEZ MARTINEZ			
DOMICILIO:	CALLE:	ALDAMA	NO. INT. Y EXT.:	N/A			
COLONIA:	CABECERA MUNICIPAL		MUNICIPIO:	CHIMALHUACÁN			
C.P.:	56330	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	LUNES A VIERNES 09:00 – 16:00 hrs. SABADOS 09:00 – 14:00 hrs.				
LADA:	TELÉFONOS		EXTS.	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	direccioncatastro.chimal25.27@gmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No. 01, No. 02, No. 03, No. 04, No. 05, No. 06						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	- No. 01 María Fernando Treo Huerta - No. 02 Diana Buendía Romero - No. 03 Samanta Aguilar Ávila - No. 04 Blanca Miriam López Maldonado - No. 05 Cynthia Isabel Hernández Saavedra - No. 06 Jesús Edgar Tapia Valverde						



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
Al poder de servir

DOMICILIO:	CALLE:	- No. 01 C. 16 de septiembre esq. Aldama - No. 02 San Agustín - No. 03 Av. Central - No. 04 C. Otatli esq. Av. Sindicalismo - No. 05 C. Mayaquen - No. 06 Av. San Isidro	NO. INT. Y EXT.:	*No. 01 N/A *No. 02 N/A *No. 03 N/A *No. 04 N/A *No. 05 N/A *No. 06 10
COLONIA:	- No. 01 CABECERA MUNICIPAL - No. 02 ATLAPULCO - No. 03 SAN LORENZO - No. 04 SANTA ELENA - No. 05 VIDRIEROS - No. 06 SANTA MARIA	MUNICIPIO:	CHIMALHUACÁN	
C.P.:	- No. 01 56330 - No. 02 56344 - No. 03 56340 - No. 04 56366 - No. 05 56356 - No. 06 56338	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES 09:00 – 16:00 hrs. SABADOS 09:00 – 14:00 hrs.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES:	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Por qué sirve un plano manzanero?			
RESPUESTA:	Es un documento que especifica la ubicación, medidas, superficie de un terreno, su delimitación, con referencia de clave catastral.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Regularmente el Ministerio Público para que utiliza el plano manzanero?			
RESPUESTA:	Para dar una resolución entre particulares sobre las vías de acceso a un inmueble.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Tiempo de respuesta del trámite			
RESPUESTA:	15 días hábiles a partir de su recepción NOTA: >En caso de existir alguna anomalía, de ser necesario tardará más.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
N/A				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		28/11/25.
ING. RAUL-DAVID ESCALONA ARRIETA	LIC. IMELDA CAROLINA FERNANDEZ MARTINEZ	

H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

DIRECCIÓN DE CATASTRO